

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Aprobado Por: Rector(a):

Políticas de Cumplimiento de Disposiciones Legales

Revisión de Cumplimiento de Disposiciones Legales:

- 1. La periodicidad de la revisión de disposiciones legales será cuatrimestral.
- La documentación a ser revisada será: procedimientos, instructivos, leyes, manuales, circulares, resoluciones y sus equivalentes emitidas por el Gobierno u órgano rector.
- 3. Los(as) encargados de área serán responsables de responder ante la revisión de disposiciones legales.
- 4. Los(as) encargados serán notificados de los resultados de su evaluación mediante una copia física del documento de revisión.
- 5. Los(as) encargados deberán comprometerse a cumplir con las disposiciones legales y las recomendaciones derivadas de este ejercicio de revisión y actualización.

Actualización contínua de nuevas normativas legales aplicables

- 1. El departamento Legal deberá notificar una vez se emita una norma o se realicen cambios, identificar en cuál proceso es aplicable conjuntamente con los encargados de área según aplique.
- 2. Los(as) encargados de área deberán generar la solicitud de ajuste.
- 3. Los(as) encargados de área deberán notificar al departamento de Legal cuando una actualización de disposición legal por medios externos. Es decir, cuando no sea notificado por el departamento Legal.

DC-LE-01 Versión 0